



# NORMAS GENERALES

VIGENCIA 01-2019



**staff** médico  
Medicina privada

# ÍNDICE

ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	2
NORMAS DE ACCESO	2
CONSULTAS MÉDICAS	3
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	3
- Prácticas Médicas y Bioquímicas en Ambulatorio -	
ESPECIALIDADES AUXILIARES DE LA MEDICINA. SALUD MENTAL	4
INTERNACIONES	4
CIRUGÍA EN AMBULATORIO CON PRÓTESIS	5
PROGRAMAS ESPECIALES	5
PLAN MATERNO INFANTIL	5
MEDICAMENTOS EN AMBULATORIO	5
ODONTOLOGÍA	6
ORTODONCIA	6
ÓPTICA	6
ORTOPEDIA	6
EMERGENCIA, URGENCIA Y VISITA MÉDICA DOMICILIARIA	7
SERVICIO DE TRASLADO	8
- Urgencias y Programados -	

# ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Nuestra premisa es brindar un sistema ágil y personalizado que le facilite el acceso a los Servicios de Salud.

Por esto, los Asociados de Staff Médico S.A. pueden hacer uso de los mismos, solo mediante la presentación de la Credencial identificatoria y el Documento de Identidad; necesitando gestionar Autorización Previa solo para Prestaciones de Mediana y Alta Complejidad.

Al momento de contar con nuestra cobertura reciben vía correo electrónico a la dirección informada en su ingreso, una Credencial, que les permite acceder a los Servicios desde el primer día de vigencia y podrán utilizarla sin inconvenientes hasta recibir la Credencial física.

## NORMAS DE ACCESO

Los requisitos fundamentales para poder hacer uso de los Servicios de Salud y la atención son los siguientes:

- Presentar la Credencial que lo acredita como Asociado.
- Concurrir a los Prestadores que forman parte de la Red del Plan al que se encuentran adheridos, que podrán consultar on-line en la web [staffmedico.com.ar](http://staffmedico.com.ar).
- La cobertura debe estar contemplada en su Plan de Salud.
- Tener los aportes abonados al día.

# CONSULTAS MÉDICAS

Acceden en forma directa, presentando la Credencial y DNI, en los profesionales detallados en la Cartilla del Plan.

# ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

## -Prácticas Médicas y Bioquímicas en Ambulatorio-

Los estudios complementarios son aquellas Prácticas de Diagnóstico y Tratamiento que complementan la Atención Médica.

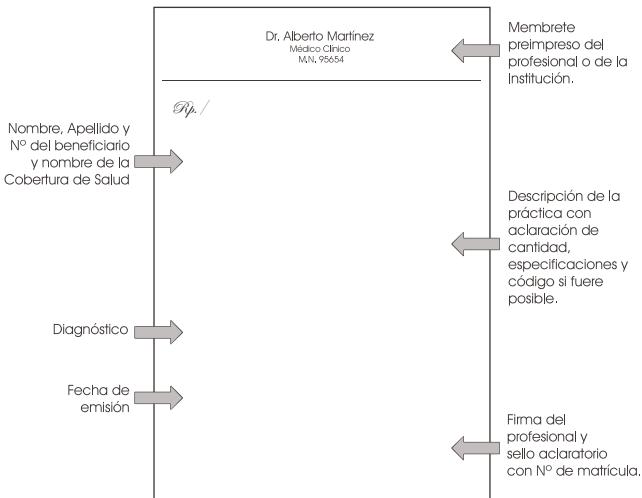
Las Prestaciones consideradas de Baja Complejidad no requieren de Autorización Previa por parte de Staff Médico S.A., por lo que acceden presentando al profesional el Pedido Médico del prescribiente junto a la Credencial y DNI.

Las Prácticas de Mediana y Alta Complejidad que requieren de Autorización Previa por parte de Auditoría Médica, podrán ser gestionadas personalmente en nuestros Centros de Atención, entregando el Pedido Médico, o por mail a [info@staffmedico.com.ar](mailto:info@staffmedico.com.ar), también podrán remitirlo a través del fomrulario de contacto de nustra página web, [staffmedico.com.ar](http://staffmedico.com.ar).

En un plazo máximo de 48 hs. (días hábiles) recibirán una respuesta a su solicitud y se extenderá un Formulario donde constará la práctica autorizada. Para acceder a la prestación deberán presentar al Profesional que realizará la prácticas, la Credencial, el Pedido Médico y el Formulario.

Cabe destacar que para la Autorización Previa de las mencionadas Prestaciones, la Auditoría Médica de Staff Médico S.A. está facultada para solicitar los estudios previos que considere pertinentes.

Los Pedidos Médicos deben contener los siguientes datos:



**Es válido destacar que los Pedidos Médicos tienen una validez de 60 días, por lo tanto, la autorización debe solicitarse dentro de los 60 días posteriores de la fecha citada en el mismo.**

**Por su parte, los Formularios de Autorización Previa para Prácticas Médicas (F4) tienen una validez de 60 días a partir de su fecha de emisión.**

## ESPECIALIDADES AUXILIARES DE LA MEDICINA. SALUD MENTAL <sup>1</sup>

- Fonoaudiología - Kinesiología - Fisiatría - Terapia Ocupacional -

Deberán presentar la Prescripción Médica, Credencial y DNI al Profesional para ser atendido, sin necesidad de realizar ningún trámite previo.

Las autorizaciones de las Prácticas (sesiones) son gestionadas directamente por el Prestador.

- Psiquiatría - Psicología - Psicopedagogía -

El Servicio de Salud Mental se brinda a través de la Red de Prestadores del Plan.

Las autorizaciones de las prestaciones (sesiones) son gestionadas directamente por el Prestador.

Requiere el pago de un coseguro.

## INTERNACIONES

Todas las internaciones requieren de Autorización Previa. Las mismas son gestionadas directamente desde la Institución Sanatorial, como el pedido de las prórrogas en las situaciones que correspondan.

En el caso de las Internaciones Programadas, el trámite podrá realizarlo el Asociado.

Para llevar adelante la gestión, deberás presentar el Pedido Médico completo y los estudios previos correspondientes con 72 hs. de anticipación (días hábiles) como mínimo.

Si se tratase de una intervención con prótesis, deberás presentar la documentación con una antelación de 7 días (hábiles) como mínimo y será preciso entregar completa la Planilla "Solicitud de Prácticas Médicas y/o Provisión de Elementos Protésicos".

Cabe destacar que la Institución podrá solicitar un depósito previo para afrontar gastos eventuales no contemplados en su cobertura. El mismo será reintegrado al momento del alta, deduciéndose los gastos que se hayan producido.

**Les recordamos que ante una Internación de urgencia o programada, la disponibilidad de camas en las Instituciones Sanatoriales, se encuentran sujetas a su disponibilidad al momento de la internación.**

---

1) Si a los 60 días de haber sido prescripta la práctica no se realiza, deberá gestionarse un nuevo Pedido Médico, pues se invalida el anterior.

## CIRUGÍA EN AMBULATORIO CON PRÓTESIS

En los casos en que se requiera una Cirugía en Ambulatorio con Prótesis deberán efectuar el pedido con 7 días hábiles de anticipación para la gestión y será requisito obligatorio presentar la Planilla “Solicitud de Prótesis y Estudios Previos” referidos a la patología.

## PROGRAMAS ESPECIALES

Staff Médico S.A. dispone de Programas Especiales que contemplen las siguientes situaciones:

- Medicamentos Oncológicos y Tratamientos Especiales
- Pacientes con Patologías Crónicas/Salud Reproductiva
- Diabetes Mellitus
- Celiaquía

Para más información sobre la documentación a presentar y las características de estos Programas podrán comunicarse a 0810-888-STAFF (78233) o a través de nuestra web desde “Contacto”.

## PLAN MATERNO INFANTIL (PMI)

El Plan Materno Infantil se ocupa de la atención durante el embarazo y para el Bebé durante el primer año de vida, a través de la siguiente metodología:

Luego de la presentación del certificado que acredite el estado de gestación de la mamá con fecha probable de parto (FPP) y fecha de la última menstruación (FUM) se incorporará a la Asociada al Programa.

Por otra parte, una vez realizado el Alta del Bebé en el Plan de Salud, él también formará parte del PMI.

De este modo se le brindará, sin cargo, cobertura en:

- Consultas y prácticas relacionadas con el embarazo y durante el 1º año de vida del Bebé.
- Medicamentos.
- Vacunas para la Mamá y el Bebé.

Podrán enviar su certificado de embarazo y gestionar el Alta del Bebé, en el Centro de Atención de Staff Médico S.A. o enviando un e-mail a [info@staffmedico.com.ar](mailto:info@staffmedico.com.ar) o a través del Formulario de “Contacto” de la web.

## MEDICAMENTOS EN AMBULATORIO

El reconocimiento en farmacias de la red esta sujeto a la cobertura del Plan contratado. Para conocer el detalle podrá visitar la sección **Planes de Salud / Coberturas** de nuestra web.

Para acceder al descuento establecido, deberán presentar la Credencial que los habilita como Asociados a Staff Médico S.A., junto a la Prescripción Médica confeccionada en recetario membretado del Profesional, consignándose los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del Asociado
- Número de Asociado y Plan.
- Nombre de la Cobertura de Salud.
- Medicamento por nombre genérico, detallar forma farmacéutica, dosis y cantidad (en Nº y letra)
- Diagnóstico.
- Fecha, firma del profesional y sello aclaratorio con el Nº de Matrícula.

Cabe destacar que la receta tiene una validez de 30 días desde la fecha de Prescripción Médica.

## ODONTOLOGÍA

El acceso al Servicio es a través de la presentación de la Credencial y del Documento de Identidad. Cabe destacar, que existen Prestaciones Odontológicas que requieren Autorización Previa, las cuales deberán gestionar con la metodología antes mencionada.

## ORTODONCIA

Este reconocimiento está sujeto a la cobertura del Plan. Para conocer el detalle, visitar la sección **Planes de Salud / Cobertura**.

La Prestación se efectúa vía reintegro según valores estipulados. Para acceder al reconocimiento de la misma deberá presentar para su autorización:

- 1-Fotografías a color, recibo / factura, Pedido Médico y tiempo estimado de tratamiento.
- 2-Fotografías, recibo / factura y evolución del tratamiento.
- 3-Fotografías, recibo / factura y finalización del tratamiento.

## ÓPTICA

Directamente la Óptica, gestionará la autorización del Pedido Médico para recibir el reconocimiento. Deberán presentar también su Credencial y DNI.

Es importante aclarar que este sistema es el único vigente para autorizar.

## ORTOPEDIA

El reconocimiento es de calzado ortopédico y plantilla, con tope y por la vía de reintegro. Deberá presentar los respectivos comprobantes de pago oficiales (recibos, facturas o tickets), teniendo en cuenta lo siguiente:

- Tener la cuota / aportes abonados al día.
- Presentar recibo o factura confeccionado de acuerdo con la legislación impositiva vigente y normas de Staff Médico, donde conste:
  - Nombre y Apellido del Asociado
  - Descripción y Código de la Práctica efectuada

- Diagnóstico
- Importe (en número y letra)
- Firma y Sello del Prestador con N° de Matrícula

## EMERGENCIA, URGENCIA Y VISITA MÉDICA DOMICILIARIA

Es esencial entender lo que es una Emergencia y/o una Urgencia para que la cobertura funcione en forma adecuada, por lo cual le solicitamos leer atentamente la información que a continuación ponemos a su disposición. Ante cualquier duda comuníquese con el 0800-888-8733.

### EMERGENCIA

Se denomina así a aquellas situaciones en las que, de no mediar asistencia inmediata y calificada está en riesgo la vida, los órganos y/o funciones vitales. Se pueden considerar como ejemplos traumatismos graves, pérdida de conocimiento, asfixia, reacciones alérgicas graves, entre otras.

### URGENCIA

Se denomina así a toda situación en la que, no habiendo riesgo inminente para la vida, igualmente el paciente debe ser asistido en un tiempo relativamente rápido, a fin de evitar el deterioro progresivo y las complicaciones graves.

### VISITA MÉDICA A DOMICILIO

Son las situaciones en que por la característica del síntoma y/o afección se dificulta el traslado del paciente a un Consultorio o Centro Asistencial, por lo que se requiere atención domiciliaria. Las visitas médicas a domicilio son sin límite y requieren de un copago el cual deberá ser abonado al médico una vez finalizada la consulta.

El acceso a esta cobertura se puede realizar comunicándose al 0800-888-8733.

En el caso de tratarse de una Emergencia Médica, siga los siguientes pasos:

1. Mantenga la calma.
2. Comuníquese con la línea 0800-888-8733 EMERGER.
3. Mencionar en la llamada lo siguiente:
  - Que es una Emergencia.
  - El operador le solicitará el número de teléfono desde donde lo está llamando, como precaución ante la eventual pérdida de la comunicación.
  - Enunciar claramente sus síntomas.
  - Indicar la dirección donde se encuentra para el envío de la asistencia.
  - Precisar los siguientes datos del paciente: Nombre, Apellido, Edad y N° de Asocio.

En caso de Urgencia y/o Visita Médica a Domicilio: se solicitarán los mismos datos que para la Emergencia Médica y se indicará el tiempo estimado de arribo de la asistencia.



## SERVICIO DE TRASLADO

### - Urgencias y Programados -

El traslado está contemplado en aquellos casos en los cuales el Asociado, por su afección se encuentre imposibilitado de movilizarse por sus propios medios habituales de transporte.

Para gestionar la solicitud, SanCor Salud pone a disposición la siguiente vía de acceso:

- De lunes a viernes en el horario de 8 a 20 hs., debe llamar al 0810-444-SALUD (72583) ingresando N° de DNI del Asociado y luego seleccionando opción 4.
- Fuera de ese horario, de lunes a viernes de 20 a 8 hs., sábados, domingos y/o feriados, se contactan al mismo número y será atendido por el servicio de guardia.

Para cualquiera de los traslados, previamente tienen que enviar por mail a [urgencias@sancorsalud.com.ar](mailto:urgencias@sancorsalud.com.ar) la documentación necesaria que lo justifique (Pedido Médico, Historia Clínica, etc.).

Es importante destacar que el Pedido Médico deberá contener:

- Membrete de la Institución Sanatorial o del médico solicitante.
- Nombre y Apellido, Número, Plan y DNI del Asociado.
- Diagnóstico ampliado con letra legible.
- Día, horario y trayecto (domicilio desde-hasta) y si es con/sin espera.
- Si el Asociado se encuentra internado, detallar N° de piso, N° de habitación o cama.
- Especificar si es con o sin médico, camilla, silla de ruedas, oxígeno, UTI, UCO.
- Fecha.
- Firma y sello del profesional que solicita la derivación.



 0810 888 STAFF (78233)

[staffmedico.com.ar](http://staffmedico.com.ar)



**staff** médico  
Medicina privada